
 ZOFRATACNA <small>ZONA FRANCA DE TACNA - PERU</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FF-037	
	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	24/06/2025 REVISIÓN 3	1 / 8

ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SUSCRIPCIÓN PARA LA GESTIÓN, ANÁLISIS DE DATOS Y REPORTERÍA INSTITUCIONAL

Órgano : GO – AREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES.
 Fecha : Tacna, 12 de noviembre de 2025
 Actividad del POI : NO
 Forma parte del SGC : NO
 N° de Producto SCI: :

I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)	
Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional mediante el uso de herramientas tecnológicas que permitan la transformación digital, el análisis oportuno de la información y la toma de decisiones basadas en datos, garantizando la transparencia, eficiencia y mejora continua de los procesos operativos y de gestión de la entidad.	
II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION (Obligatorio)	
<p>Objetivo General: Implementar una plataforma de inteligencia de negocios institucional, que permita a las diferentes áreas de la entidad crear, analizar y compartir informes interactivos y dashboards, integrados con las bases de datos institucionales y servicios de Microsoft 365, fortaleciendo la gestión de información y el monitoreo de indicadores estratégicos.</p> <p>Objetivo Específico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dotar a 20 usuarios institucionales de licencias activas, que les permitan crear, publicar y compartir reportes y visualizaciones de datos en un entorno seguro y colaborativo. • Optimizar los procesos de reportería y análisis de información, reduciendo tiempos de consolidación manual y facilitando la disponibilidad de datos actualizados para la toma de decisiones. • Fortalecer la analítica institucional, garantizando compatibilidad con las plataformas tecnológicas existentes (Microsoft 365, SQL Server, SharePoint Online y Teams). 	
III. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS DEL BIEN (Obligatorio)	
ITEM 01	
Descripción	Especificaciones Técnicas Mínimas
Licencia	<ul style="list-style-type: none"> - Permitirá crear informes y dashboards interactivos, visualizaciones, modelos de datos. - Permitirá compartir dashboards e informes con otros usuarios que también tengan licencia o suscripción. - Los usuarios podrán acceder al servicio desde dispositivos móviles. - Podrá conectarse a más de 100 fuentes de datos (on-premises y en la nube)

 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p align="center">SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>FF-037</p>	
	<p align="center">FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	<p>24/06/2025 REVISIÓN 3</p>	<p>2 / 8</p>


	<ul style="list-style-type: none"> - Contará con un almacenamiento por usuario: hasta 10 GB por usuario en el servicio compartido - Tendrá un modelo de datos individuales típicos hasta 1 GB en entornos compartidos. - Contará con seguridad de los datos, encriptación, gobierno a nivel organizativo: la licencia debe permitir una gestión centralizada de permisos, roles, acceso a los informes y dashboards. - Contar con una Integración nativa con Microsoft Teams, SharePoint Online, Power Apps, y otros componentes de la plataforma Microsoft. - Los usuarios podrán acceder desde cualquier lugar, colaborando remotamente. - No requerirá infraestructura on-premises adicional para la operación básica del servicio (también se podrá conectar a orígenes locales) - Contar con entornos donde los usuarios necesitan crear, publicar, colaborar con informes/dashboard.
Cantidad	20 Licencias

DE LA OFERTA A PRESENTAR:

- El postor deberá de incluir todos los servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de las licencias en la nube y herramientas que se integren a ellas.
- Las licencias deben encontrarse vigente en el mercado internacional.
- Las licencias ofrecidas deben ser adquiridas por canales autorizados y deberán estar registradas a nombre de ZOFRATACNA o a una cuenta corporativa del Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Deben estar libres de defectos e imperfecciones.

DEL SOPORTE TÉCNICO:

- El soporte técnico, debe realizarse a todas las licencias y software propuesto: deberá brindarle durante el periodo de la garantía comercial y comprende las licencias y/o software instalado y/o solución instalada.
- El proveedor brindara una cobertura de soporte remoto de 24x7 ante posibles problemas de operatividad o configuraciones solicitadas por ZOFRATACNA, con un tiempo de respuesta de 4 horas a 8 horas de tiempo de solución de incidentes.
- En caso de fallas, se deberá tener la opción del soporte del fabricante.
- El contratista deberá de contar con una mesa de ayuda, a través del cual, se harán lo requerimientos del servicio vía correo electrónico o vía página web.
- La atención del servicio puede ser por línea telefónica y opcionalmente poder ser por acceso remoto a los equipos, previa coordinación y autorización del Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- Se debe de contar con un sistema de atención de servicios, generándose un número único de boleta de atención, con lo cual hará seguimiento al servicio hasta su ejecución. El servicio será asignado a un especialista, quien efectuará los trabajos necesarios, ya sea ON LINE u ON SITE.
- Concluido el servicio, el Contratista, notificará al personal autorizado por la ZOFRATACNA para validar la atención y dará por concluido el servicio solicitado, de esta manera la

 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>FF-037</p>	
	<p>FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	<p>24/06/2025 REVISIÓN 3</p>	<p>3 / 8</p>

ZOFRATACNA hará el seguimiento del tiempo de atención de los reportes de acuerdo con los tiempos establecidos.

- Se debe considerar adicionalmente: Soporte Técnico de implementación de FastTrack sin cote adicional.

DE LOS ENTREGABLES:

Para la conformidad, el Contratista deberá entregar lo siguiente:

- Documento suscrito por el representante legal, donde especifique como mínimo lo siguiente: El número de licencias suministradas, el número de serie de las licencias (del fabricante), el periodo de licenciamiento se deberá indicar que las licencias son a nombre de la ZOFRATACNA. Asimismo, deberá indicar el procedimiento y clave para acceso al Soporte Técnico FastTrack en caso de fallas y la Garantía de las licencias.
- Guía de Remisión de las licencias.

IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No aplica.

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION (De corresponder)

No aplica.

VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)


- **Condiciones de la garantía:**
La garantía esta referida a fallas y defectos de las licencias o del software o solución instalados, la cual debe tener el respaldo del fabricante. Se cubrirán todas las actualizaciones para la versión de software que publique el fabricante durante el periodo de garantía vigente.
- **Periodo de la garantía:**
Se debe considerar una garantía de TRES (03) años, para ello, el postor deberá acreditar a través de una declaración jurada que los planes a suministrar cuentan con la garantía correspondiente.
- **Inicio del cómputo del periodo de la garantía:**
El plazo de la garantía se inicia a partir del día siguiente que se emita la conformidad por parte del encargado del Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la ZOFRATACNA.

VII. MUESTRAS (De corresponder)

No aplica.

VIII. SERVICIOS CONEXOS (Opcional) -

- **Instalación y puesta en marcha:**

 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>FF-037</p>	
	<p>FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	<p>24/06/2025 REVISIÓN 3</p>	<p>4 / 8</p>

El proveedor deberá de realizar los trabajos de instalación, configuración y puesta en producción dentro de los plazos indicados.

- **Inducción:**

Se debe incluir una inducción en la administración y/o gestión de las licencias adquiridas, para personal del Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la ZOFRATACNA.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No aplica.

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

Del Proveedor:

El proveedor deberá ser una empresa con experiencia debidamente acreditada por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria:

- Venta de licencias de Microsoft 365
- Venta de licencias de Microsoft Office

Estar autorizado en el Perú por el fabricante de los bienes ofertados; la acreditación se realizará mediante certificado o carta o constancia emitido por el fabricante de la solución propuesta o sus mayoristas representantes en el país.

Del Personal.

ESPECIALISTA DE SOFTWARE:

UN (01) profesional especialista, el cual debe ser ingeniero titulado de las carreras de ingeniería electrónica o sistemas o telecomunicaciones o computación, que será responsable de realizar las implementaciones o resolver consultas o dudas de la entidad, según corresponda.

Experiencia mínima de DOS (02) años como especialista en administración y/o instalación y/o configuración y/o implementación y/o mantenimiento de sistemas operativos u office en general.

XI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)


LUGAR:

El lugar de entrega de las licencias y configuración de las mismas será en el DATACENTER de la ZOFRATACNA, con dirección: Av. PANAMERICANA SUR KM 1308, Complejo ZOFRATACNA.

PLAZO:

Las licencias serán entregadas en un plazo máximo de hasta VEINTE (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Las licencias tendrán una vigencia de TRES (03) años, contados a partir del día siguiente de haber suscrito el acta de activación de estas.

 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - PERÚ OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>FF-037</p>	
	<p>FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	<p>24/06/2025 REVISIÓN 3</p>	<p>5 / 8</p>

XII. CONFORMIDAD DEL BIEN (Obligatorio)

La conformidad será emitida por el responsable del Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

DE EXISTIR OBSERVACIONES LA ENTIDAD LAS COMUNICA AL CONTRATISTA INDICANDO CLARAMENTE EL SENTIDO DE ESTAS, OTORGÁNDOLE UN PLAZO PARA SUBSANAR. EL PLAZO DE SUBSANACIÓN NO DEBE SER MAYOR DEL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE. SI PESE AL PLAZO OTORGADO, EL CONTRATISTA NO CUMPLIESE A CABALIDAD CON LA SUBSANACIÓN, LA ENTIDAD PUEDE OTORGAR PLAZOS ADICIONALES O RESOLVER EL CONTRATO. EN CASO DE OTORGARSE PLAZO ADICIONAL CORRESPONDE APLICAR LA PENALIDAD POR MORA DESDE EL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL PARA SUBSANAR, SIN CONSIDERAR LOS DÍAS EN LOS QUE PUDIERA INCURRIR LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA EFECTUAR LAS REVISIONES Y NOTIFICAR LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES.

XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago será único, 100% del pago, luego de la conformidad de recepción del bien.

"El pago se efectuará mediante abono en cuenta bancaria o cheque de gerencia, para cuyo efecto el proveedor comunicará el medio elegido, mediante una Carta de Autorización según el modelo que remitirá el Área de Logística."

XIV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de UN (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad

XV. PENALIDADES (Obligatorio)


Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo CON la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:
F = 0.40

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.
- Se considera justificado, el retraso cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
- Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
- LAS PENALIDADES SE DEDUCEN DE LOS PAGOS A CUENTA, PAGOS PARCIALES O DEL PAGO FINAL, SEGÚN CORRESPONDA.

 ZOFRATACNA <small>ZONA FRANCA DE TACNA - PERÚ</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FF-037	
	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	24/06/2025 REVISIÓN 3	6 / 8

- CUANDO SE LLEGUE A CUBRIR EL MONTO MÁXIMO DE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA Y OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO, LA ENTIDAD PUEDE RESOLVER EL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.
- EL MONTO MÁXIMO A APLICAR ES DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL CONTRATO VIGENTE.

XVI. OTRAS PENALIDADES

El Contratista está obligado a ejecutar el contrato con el personal ofertado, en este SOLO se aceptará la sustitución del personal en caso de emergencia o por un tema fortuito, lo cual deberá ser justificado a la Entidad de manera escrita e ingresado por Mesa de Partes Virtual de la Entidad, donde se indique el reemplazante de dicho profesional, el cual deberá reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las de profesional reemplazado.

El personal clave debe asistir al personal de Soporte Técnico de la ZOFRATACNA, para la instalación, configuración y puesta en funcionamiento. Caso contrario, se aplicará la siguiente penalidad por cada día de ausencia del personal:


Tabla de Penalidades y/o Multas

N°	DESCRIPCIÓN Y/O INCUMPLIMIENTO	CONDICIÓN	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal clave propuesto o debidamente sustituido.	Por cada día de ausencia	0.5 UIT	Se verificará mediante el informe del Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la ZOFRATACNA.
2	En caso el personal clave no permanece por el íntegro del plazo de ejecución de la prestación.	Por cada día de ausencia	0.5 UIT	Se verificará mediante el informe del Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la ZOFRATACNA.

XVII RESOLUCION CONTRACTUAL

Se puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

 ZOFRATACNA <small>ZONA FRANCA DE TACNA - PERÚ</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FF-037	
	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	24/06/2025 REVISIÓN 3	7 / 8

DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDEN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

XVIII CLÁUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, PROMETIDO o efectuado NINGÚN pago o ENTREGA DE cualquier beneficio o incentivo ilegal, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA se OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN¹ Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.


Finalmente, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA ENTIDAD EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO². CUANDO LO ANTERIOR SE PRODUZCA POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICATARIO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONLLEVARÁ QUE SEA EXCLUIDO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO³. EN NINGÚN CASO, DICHAS MEDIDAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR⁴.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

 ZOFRATACNA <small>ZONA FRANCA DE TACNA - PERU</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FF-037	
	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	24/06/2025 REVISIÓN 3	8 / 8

XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS
<u>LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE RESUELVEN MEDIANTE CONCILIACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.</u>

FIRMA Y SELLO DEL JEFE DEL ÁREA USUARIA